

SALE

TODOS LOS DIAS

CON EXCEPCION

de los siguientes

á los

DE FIESTA.

EL NACIONAL



ARGENTINO.

PRECIO DE SUSCRICION.

DOCE REALES MENSUALES,

QUINCE PESOS

anuales.

PAGADOS ADELANTADOS.

Defendemos la ley federal jurada:—son fríaldres los que la combaten.

CONGRESO NACIONAL. CAMARA DE DIPUTADOS.

CUARTA SESION ORDINARIA DE 24 DE MAYO DE 1859.

Conclucion.

El Sr. Alvear: Sr. Presidente. Yo habia entrado á este recinto preocupado con la grave cuestion que absorbe hoy la atencion de toda la República de este y del otro lado del Arroyo del medio. Y no comprendo como el proyecto que forma la órden del día, sea considerado por algunos de mis H. Colegas bajo otro punto de vista que el de un medio eficaz reclamado por el Ejecutivo para llevar á cabo los altos fines para que ha sido autorizado ya por el Congreso. Asi es que, no puedo prescindir de manifestar la sorpresa que me causa el ver á esta Cámara distraida con retenciones triviales, y acusaciones impetivas que ciertamente están muy abajo de la situacion y de las grandes exigencias del momento.

A mi juicio, Sr. Presidente, la discusion no debia versar sobre la naturaleza de la ley, sino sobre el hecho en que funda el Ejecutivo la autorizacion que nos pide y sus tendencias.

Le importa muy poco al pais saber en las circunstancias presentes, si la ley de derechos diferenciales ha sido buena ó mala y menos aun, conocer la opinion de la minoria del Congreso durante los tres últimos años.

Lo que en realidad le interesa al pueblo y está ansioso por saber es, cual sea la cooperacion que el Congreso prestará al Gobierno desde que lo ha autorizado para hacer la guerra, y es justamente en su calidad de recurso que debia examinarse la cuestion presente.

Pero ya que con imprudente jactancia se provoca á los sostenedores de la ley de derechos diferenciales—yo por mi parte declaro, que me honro de haberle prestado mi voto cuando el año pasado se trató de complementarla aplicándola á la esportacion.

Como medida política para atraer á Buenos Aires á la union, ella ha sido el recuerdo mas vivo y elocuente de los inconvenientes que causaba la separacion, y tal su importancia, que el mismo Ejecutivo nos la pide hoy en los momentos solemnes de decidir la cuestion con aquella provincia, como un elemento de trascendencia para conquistar alianzas eficaces al grande objeto: esto solo basta para hacer su apologia como medida política.

Ahora, como ley destinada á dar importancia mercantil á la Confederacion, hacer conocer en el exterior la ventaja de sus vias fluviales, nuevos puertos y los valores exactos de los consumos, y productos de las provincias argentinas, ella ha sobrepasado las esperanzas de sus mismos sostenedores.

Esta ley, Sres., nunca fué ni debió considerarse como una ley económica de carácter común y estable. Creada en circunstancias anómalas y transitoria por naturaleza, fué una de esas concesiones atrevidas con que el patriotismo inspira á los pueblos en las grandes crisis: de la misma naturaleza de las que nos hizo improvisar una capital, rentas, aduanas, puertos, relaciones exteriores, comercio, en una palabra la Confederacion Argentina que representamos. Y que salvada del caos en que estuvo próxima á undirse por la inesperada segregacion de la antigua metrópoli, en seis años se encuentra ya en actitud de reivindicar sus derechos inalienables, la soberanía tradicional y la integridad de su territorio.

La navegabilidad de nuestros ríos para buques de todo calado, la eficacia de nuestros recursos mercantiles para sostener un comercio directo, la posibilidad de aglomerar en los nuevos mercados los productos del interior con economía y ventajas, todos estos beneficios que antes de la citada ley no pasaban de teorías probables, han sido convertidos por ella en realidades prácticas y son conquistas imperecederas cualquiera que sea el éxito de la lucha actual.

En presencia de resultados de tamaña magnitud para el porvenir de los pueblos ¿qué importancia, señores, los sacrificios públicos ó privados que momentáneamente haya causado si es en realidad ha causado alguno?

En hora feliz vuelva Buenos Aires á la union; sus hermanas tienen ya en sus puertos mercantiles, banderas de todas las naciones con que saludar su bien venido, rentas con que aumentar las suyas y relaciones comerciales con que enriquecerla.

Se vé pues, que yo estoy muy distante de aconsejar la adopcion del proyecto del Ejecutivo, porque él importa la abolicion de la ley de derechos diferenciales, sino como lo he dicho antes en calidad de recurso político. Y es facil comprender, por otra parte que, desde que el pais se ha decidido á terminar inmediatamente por las armas la situacion anómala que esta ley representaba, es evidente que ella ha concluido su mision. Esto último debe satisfacer igualmente al Sr. Diputado sobre sus temores de que, por esta autorizacion, dábamos mucho con esperanza de obtener muy poca cosa.

Antes de abandonar la discusion sobre un terreno tan pequeño en cuya atmósfera me siento contagiado, permítidme hacer notar una inconsecuencia de opinion en esa minoria que tanto ensalza hoy su precision y consecuencia.

Acaban de decir, Sres., que ellos se opusieron á la sancion de la ley de derechos diferenciales, porque no veian en ella sino un medio de hostilizar á Buenos Aires, y no obstante esta declaracion, hoy que ellos mismos sancionan la guerra á Buenos Aires y que se trata realmente de hostilizarla, nos dicen que votarán en favor del proyecto solamente porque él tiene á la derogacion de los derechos diferenciales.—¿No es esto un contradictorio? Pero dejemos esto á un lado, ya es tiempo de remontarnos á la altura de la situacion.

Y qué, será posible, que cuando hemos declarado al pais en estado de guerra, cuando el Ejecutivo Nacional nos pide recursos para salvar nuestra soberanía y la paz interior del pais, perdamos aquí un tiempo precioso en comentarios inútiles? ¿Será posible que, cuando el gobierno se hecha en brazos de los representantes del pueblo pidiendo su cooperacion para salvar las instituciones y completar la integridad de la Nacion nos ocupemos en sumariar al Ministerio? ¿Qué son en las repúblicas democráticas como la nuestra los Ministros? ¿No es el Ejecutivo el que gobierna, y el responsable de sus actos? ¿No es él quien nombra y renueva su gabinete sin consulta? ¿Y entonces si tantos males han sobrevenido al pais segun se dice, ¿porque esa minoria tan independiente, tan celosa de la cosa pública, hace tres años que no toca sino la superficie del mal y no penetra hasta la raíz y declara de una vez que el Ejecutivo ha sido malo, pésimo?

¿No ha observado hasta ahora, que ese ministerio á que tanto acusa es sostenido y continúa mereciendo la confianza del Ejecutivo?

Pero, señores, además de lo que dejo espuesto hay una falta de tacto incomprensible en la oportunidad que se elije para censurar al Gobierno.

Dos dias hace solamente que esta misma Cámara lo ha autorizado para someter á su autoridad á la faccion rebelde de Buenos Aires: y pregunto yo ¿es justo, es moral, tiene algo de fraternal el querer someter por la fuerza á una provincia hermana bajo la jurisdiccion de un Gobierno tan malo y tan inepto como se está describiendo al Gobierno Nacional?

Se trata, señores, de la realizacion de un gran principio, del cumplimiento de un gran precepto constitucional, de la soberanía nacional una é indivisible, y ante esta grande necesidad del momento todos los corazones argentinos deben acallar sus intereses secundarios.

El Ejecutivo Nacional nos pide la autorizacion para modificar las leyes del 19 de Julio de 1856, y la del 29 del mismo mes de 1858, como un medio necesario para la prosecucion del principio salvador de la integridad nacional.

Y bien, señores; si el Ministerio declara que realmente precisa de esta autorizacion con fundadas esperanzas de obtener por ella resultados ventajosos para la gran cuestion del día, yo le otorgaré mi voto.

Hay momentos en los que los poderes mas independientes de un Estado se deben entre sí un voto de confianza: este momento ha llegado en mi concepto.

No será yo ciertamente el que asuma la inmensa responsabilidad de contener la accion del Gobierno, cuando pelagra la salud de la patria. Día vendrá en que dará cuenta del uso que haga de esta autorizacion, como de las otras que ya ha obtenido: mi severidad entonces se encontrará á la altura de mi liberalidad de hoy.

Se dice que esta autorizacion es inconstitucional; yo no lo creo así.—La Cámara ha autorizado al Gobierno para hacer la paz ó la guerra, y tanto esta autorizacion como la que se pide para hacer uso del crédito por dos millones, son de las atribuciones del Congreso, y si tiene derecho para otorgar unas lo tiene para las demas.

Se han hecho presentar tambien vagos temores de robustecer demasiado al Poder Ejecutivo, y no participo de ellos.

Los momentos en que vamos á dar mayor expansion á la República, aumentando al pueblo un contingente de medio millon mas de pueblo, no son ciertamente los mas apropiados para abrigar tales temores.

Nada contestaré á lo que se ha dicho respecto de las alianzas extranjeras y elementos del pais para hacer la guerra actual, porque no creo discreto prolongar el debate sobre este punto. La historia de los paises mas civilizados, los intereses bien entendidos de la humanidad y los hechos que deben desarrollarse bien pronto lo dirán mas alto que puede hacerlo mi voz en este momento.

Debia llegar el día, Sres, y ya llegó felizmente, en él que la familia argentina siempre unida en sus glorias é infortunios cesase de ofrecer al mundo el escándalo de un pueblo incapaz de gozar unido los beneficios de la libertad y de las instituciones que conquistó para siempre en Caseros.

Muy mequinos habrían sido los resultados de aquella inmortal jornada, si solo nos hubiera legado una patria mutilada, un pueblo errante y un poder débil. No, la libertad no achica, ella engrandece porque es un atributo de la divinidad é inmenso como ella.

Quiero precisar mi voto, Señor Presidente, y necesito para ello la presencia del Señor Ministro.

El Sr. Ministro de Hacienda entró á la sesion. **El Sr. Alvear** dijo.—Necesito saber Sr. Ministro tan terminantemente cuanto sea posible.—Si en realidad se han hecho proposiciones al Gobierno acerca de la ley en cuestion, y si las ventajas que se promete están fundadas en algo mas positivo que meras esperanzas.

El Sr. Ministro—Sí, Sr. Diputado, el Gobierno ha recibido proposiciones ya al efecto, aunque ellas no son de la naturaleza de las que se han mencionado por el miembro en disidencia de la Comision.—El Gobierno tiene la conciencia de que la autorizacion que ha pedido á las Cámaras es de trascendencia y puede producir ventajas sólidas en las circunstancias presentes.

El Sr. Alvear—Ya lo ois, Sres, el Gobierno cuenta con esta autorizacion como medio importante para conseguir las grandes ventajas que el pais se propone en la actitud impetuosa que ha asumido. Yo doy mi voto por el proyecto del Ejecutivo.

El Sr. Condorec—La brillante defensa del proyecto que acaba de hacer el Sr. Diputado por Corrientes, me releva de contestar los argumentos que contra él se han aducido: pero repetiré, que la autorizacion que se quiere acordar al Ejecutivo, debe acordarse como un medio de accion de guerra.—En tal caso, no podemos negársela, si hay necesidad de dirimir la cuestion de la integridad nacional; y puesto que el Ejecutivo está facultado para hacerlo, debemos darle todos los elementos de guerra que sean necesarios para conseguir tan grande objeto.

El Sr. Araoz—Creo necesario contestar las doctrinas sofisticadas sentadas por uno de los Sres. Ministros.—Uno de ellos ha dicho que la autorizacion que se propone no es inconstitucional, y que es una consecuencia de la que se dió anteriormente para resolver la cuestion de integridad nacional por medio de la paz ó de la guerra. Siento que se traigan á la discusion estos argumentos sofisticados.

El Congreso dió al Poder Ejecutivo autorizacion para hacer la guerra, ó lo que es lo mismo, para ejecutar esa ley; porque él no puede hacerlo, pues las Cámaras no han de ir con lanza en ristre á ponerse á la cabeza del Ejército y á dirigir sus operaciones. Pero ahora se trata de un caso muy distinto: se propone que confirmamos al P. Ejecutivo atribuciones legislativas, que son privativas al Congreso y que solo él puede ejercer; atribuciones que no podemos delegar nosotros que no somos otra cosa que los delegados del pueblo:—pero parece que se concibiera que son necesarios mil actos para violar la Constitucion siendo así que basta uno solo. Esta es la doctrina que acaba de sostenerse cuando se dice que es autorizacion para un caso especial y se trata nada menos que de nuestras leyes sobre comercio. Lo mismo se infringe la Constitucion con un solo acto que con muchos; y no se necesitan cien para que esté violada. Los H. Colegas que me han precedido solo han considerado el proyecto como una arma de guerra y opinan que ante la necesidad de proporcionar recursos al Estado debe callar y subordinarse; pero y la Constitucion, Sr., debe callar tambien! Ha de callar, porque la autorizacion que se trata de conferir al P. E. es usar arma de guerra; arma del todo inútil como lo hemos probado algunos de los Diputados que nos oponemos á ese proyecto? El

Presidente de la Confederacion, el ilustre líder del Plata con su prestigio grandioso obtendrá del Gobierno Oriental la cooperacion que se quiere comprar ahora con el sacrificio de nuestras leyes y de muy positivas ventajas que ellas ofrecen al pais. El General Urquiza que tiene tan grande influencia en la República del Uruguay, á la cual libertó y ayudó hace poco en su última guerra civil, lo conseguirá todo sin sacrificar nuestras leyes.

Se ha dicho que es preciso allanar las dificultades al comercio con Montevideo, ya que existe la interdiccion con Buenos Aires; pero extraño mucho señor que los mismos autores de las leyes de derechos diferenciales supongan que solo de Buenos Aires y Montevideo pueden venirnos los artículos de comercio que necesitamos, cuando el Sr. Ministro de Hacienda interrogado por la Comision sobre este punto, contestó que era muy poco lo que venia de la Provincia disidente á la Confederacion. Esto equivaldría á negar el comercio directo que tenemos con las plazas ultramarinas y la entrada de centenares de buques que han llegado á nuestros puertos y continúan viniendo de Europa.

Dado el punto por suficientemente discutido, los S. S. Ministros se retiraron.

El Sr. Quesada espuso: que iba á votar en favor del proyecto en general, aceptando solo la idea de modificar ó derogar las leyes de derechos diferenciales, reservándose proponer cuando el proyecto se discutiese en particular, una modificacion que salvase la inconstitucionalidad que él envolvía.

Se procedió á votar el proyecto en general y resultaron quince votos por la afirmativa y quince por la negativa, quedando empatada la votacion.

De conformidad á lo prescripto por el Reglamento, se abrió nuevamente la discusion sobre el proyecto en general.

El Sr. Araoz espuso: que deseaba se hallase presente el Sr. Ministro de Hacienda encargado accidentalmente del Ministerio de R. E., para preguntarle, si concedida la autorizacion solicitada por el P. E. en el proyecto en discusion, iria de Plenipotenciario al Estado Oriental el Sr. Diputado Dr. Gutierrez.

El Sr. Presidente: que el Sr. Ministro se habia retirado ya.

No haciéndose observacion al proyecto, se sometió á votacion y resultó el mismo empate.

El Sr. Presidente dijo entonces.—Voto por la negativa.—Queda rechazado el proyecto.—La sesion próxima para el viernes y se levantará la presente; y se levantó esta, siendo la catorce de la tarde.

LUQUE.

Benjamin de Igarzabal.
[Secretario]

PARTE OFICIAL.

Departamento del Interior.

El Gobierno de } San Juan, 13 de Mayo de
la Provincia de } 1859

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederacion Argentina en el Departamento del Interior.

El curso de los acontecimientos que se han desarrollado en la vecina República, la enarrazada lucha sostenida por aquel Gobierno contra sus opositores, y la proximidad del teatro de los sucesos, han llamado seriamente la atencion del infrascripto, incitándole á dictar medidas preventivas, para que de ningún modo fuese interrumpida la neutralidad que debia guardarse, evitando complicaciones muy fáciles de sucitarse en razon de esa misma proximidad y citando con todo esmero y vigilancia que ninguna cooperacion directa ni indirecta por parte de los habitantes de esta provincia fuese el origen de ulteriores contestaciones entre el Gobierno de Chile y el de la Confederacion.

Cuando desplegaba todo su celo en el sentido indicado, tuvo conocimiento que un individuo Chileno apellidado Contreras agente de los señores Gallo gestos de la oposicion á dicho Gobierno, habia puestose en relacion con varios individuos de esta para la compra disimulada de armamento, y que ya le habia sido suministrada cierta cantidad de fusiles por los señores D. Aniceto Dolores Sanchez, D. Vicente Rodriguez, D. Alejandro Sanchez y otros y que una parte de dicho armamento habia marchado á la vecina República.

En el acto de haber adquirido una noticia de tal trascendencia, expidió órdenes para que Contreras y sus colaboradores, fuesen tomados y sometidos a juicio como se practicó, hallándose todavía su causa inconclusa, pero siguiéndose con la mayor actividad; igualmente se tomaron las medidas más eficaces para que fuesen vijilados todos los boquetes de Cordillera, y tomado el armamento que se había despachado, si todavía era posible darle alcance; efectivamente el subdelegado de Gobierno en la Villa de Jachal libró disposiciones tan acertadas que logró hacer caer en su poder, dos cargas de fusiles que hizo conducir a esta Capital á disposición del Gobierno con los individuos que las conducian y se hallan presos tambien y sometidos al juez que conoce de la causa.

Sin embargo del tiempo y contraccion que exijan todos estos procedimientos, el infrascripto no perdía de vista otro punto no menos interesante bajo el punto de vista humanitario; todo anunciaba que el desenlace de la cuestion chilena seria el resultado de una batalla próxima é inevitable y en la prevision de este caso libró órdenes con anticipacion á las autoridades de la Provincia á fin de que desplegasen la vijilancia posible, desarmando á los fugitivos que pasaron a este lado de las Cordilleras, les prestasen toda clase de auxilios, y les diesen asilo sea cual fuere la causa á que pertenecieren.

La realizacion de sus previsiones no se hizo esperar largo tiempo; la batalla dada el 29 del pndo. en el "Pan de Azúcar" á inmediaciones de Coquimbo, dió al Gobierno de Chile el triunfo más espléndido, siendo causa de una numerosa emigracion á este lado de los Andes, compuesta de algunos centenares de opositores que traen á su frente al Sr. Gallo su Jefe principal.

Las acertadas medidas y oportunos socorros con que los han favorecido las autoridades de la Provincia en cumplimiento de sus instrucciones han aliviado sobre manera los padecimientos de estos desgraciados, evitando que la mayor parte de ellos pereciesen entre las breñas de los Andes sepultados bajo de las nieves; todos ó la mayor parte se hallan ya en esta ciudad de cuyos habitantes y su Gobierno, han obtenido la acogida más hospitalaria, habiéndose recolectado espontáneamente y en muy cortas horas una valiosa suscripcion pecuniaria á su favor.

Tales son en resumen, Sr. Ministro, los acaesimientos que han tenido lugar, y la conducta que el infrascripto ha creído deber adoptar en tan singular circunstancia y que á su juicio ha creído la más imparcial y asertada, tanto para no comprometer las buenas relaciones que reinan entre ambas Naciones, como para consiliar esos mismos intereses con los deberes que la humanidad le imponia para con los desgraciados cualesquiera que fuese su bandera.

Si sus procedimientos mereciesen la superior aprobacion del Exmo. Gobierno de la Confederacion y su digno Presidente,—quedarian llenas todas sus aspiraciones, y ampliamente recompensado de su celo y actividad en todas estas emergencias.

Dios guarde á V. E.

JOSE A. VIRASORO.
PEDRO ZAVALLA.

Interior.—Paraná, 4 de Junio de 1859.

Apruébanse en todas sus partes las medidas adoptadas por el Exmo. Gobierno de la Provincia de San Juan y á que se refiere la presente nota: Contéstese en los términos acordados, publíquese y archívese.

FUNES.

Ministerio } Núm. 26.
del Interior. } Paraná 4 de Junio 1859.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, Coronel D. José Antonio Virasoro.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. E. fecha 13 del pndo. en la que da cuenta de las medidas adoptadas por V. E. para garantizar la neutralidad de los Argentinos, vecinos de esa Provincia, en la lucha que desgraciadamente tiene lugar en la República hermana de Chile—y sus resultados.

El Gobierno Nacional aplaudiendo el celo de V. E. ha aprobado en todas sus partes esas medidas y me ha ordenado avisarlo así á V. E. en contestacion á su espresada nota.

Con este motivo me es muy agradable saludar á V. E. afectuosamente.

Dios guarde á V. E.

PEDRO L. FUNES.

PRENSA NACIONAL.

La prensa argentina.

La libertad de imprenta es un derecho político.

La moralizacion de los poderes, y la propaganda benéfica de la ley; en la conciencia de la multitud, es su mision mas hermosa, la aureola espléndida, que refleja la luz de la opinion y los intereses generales.

Donde la tiranía levanta la cabeza, ella debe oponer sus armas reparadoras—la razon y la justicia.

Donde el germen de las divisiones de partido, brota al empuje de las tempestades políticas, ella debe aparecer como el iris de todas las aspiraciones, apelando á sus elementos salvadores—la conciliacion y la tolerancia reciproca.

Pero la prensa, como las mas preciosas conquistas del espíritu humano, ha sido pervertida, envuelta en la oleada del egoismo y las pasiones personales.

Ha usurpado el rol de halagador las preocupaciones, de entablar discusiones efímeras, de herir susceptibilidades, de ser por último, una especulacion de comercio.

La civilizacion ha elaborado el caos, la luz ha hecho las tinieblas.

¿Qué gritará el exaltado periodista, que viene de esenchar los aplausos de sus suscriptores, por haber reido á un gobierno, en nombre de sus garantías, echándole á la cara una arbitrariedad desconocida, y sembrando la discordia entre la autoridad y el gobernado.

Acaso no pertenece á la tribuna de la prensa, el derecho de ataque y elojio, el deber de derrocar las instituciones cuando ellas vician la vida de los pueblos, y combatir la corrupcion y la hipocresia, hasta en sus últimas trincheras, hasta el seno de las familias?

Acaso, la publicidad, condicion inherente á todo réjimen representativo, como la division del poder y la eleccion, deben interpretarse á favor del mas fuerte?

No—pero Rousseau es tan temible como Maquiavelo, uno por haber predicado la teoria del despotismo de los pueblos, y el otro por haber enseñado la doctrina del despotismo de los reyes.

No—pero la soberanía ó facultad de declarar y sancionar el derecho que reside esencialmente en el estado, ha sido limitada al delegarla en manos del gobierno, por consiguiente no es ya la voluntad colectiva, sino la verdad y la justicia, su única base legítima.

Bajo este concepto, la prensa que se abroga el derecho de interpretar el sentimiento público, está espuesta á errar á la mitad del camino.

El diario que hace abstencion de la personalidad del escritor, para usurpar la mision, de desnaturalizar y desconocer todos los hechos en nombre de la opinion general y los intereses de la mayoría, ese diario debe ser condenado por falsear los principios fundamentales de toda democracia.

Vemos la polvareda que se levanta, al escuchar estas palabras.

No importa—La razon debe elevarse en estos momentos, sobre la noche de las preocupaciones, como el fanal salvador de nuestros naufragios sociales.

Es necesario volcar un ministerio, hundirlo bajo el peso de las acusaciones, de las calumnias, y del ridículo, hacer farsa de sus mas progresistas intenciones, contrariar á toda costa su marcha regeneradora.

Pues bien—arrojémosle lodo á montones, ya que nuestros abonados así lo quieren, acariciemos sus rencores particulares, demos pábulo á sus esperanzas y fuerza á sus conveniencias.

De qué modo!

Hablando en nombre de la opinion enérgicamente pronunciada, aislando los actos de las miras que los justifican, evocando las mas santas prerogativas del ciudadano, y atizando la hoguera de las pasiones de partido.

Quiere prosperar un periódico, y se leido con avidez en todas partes?

Pues alístese en las filas de la oposicion, chille cuanto quiera contra los caudillos, dé pruebas constantes de impavidez y atrevimiento, y tendrá sostenedores entre la multitud incanta, que ama todo lo que deslumbrá, y pesa el valor, separándolo del objeto con que ha sido empleado.

El debate pacífico, es la última palabra de la libertad moderna, ciertamente.

Conquista suprema, que en nuestra vida de agitacion y de lucha, donde rochaza el presente, las invasiones del porvenir y las reacciones del pasado, serviría perfectamente á la palanca del progreso, modificando con los resortes de la civilizacion, nuestro espíritu instigador y turbulento, y descubriendo con la discusion y el exámen los tesoros invalorables de nuestra portentosa naturaleza.

De este modo combatiríamos el espíritu de aislamiento, radiando la intimidad argentina, creando hábitos de abnegacion y de adelanto, para suplantar ventajosamente á nuestro carácter guerrero é inconstante.

De este modo, cuando un Ministerio, en vez de servir á las exigencias de la época, estorbare las buenas tendencias con una política retrógrada, arrojando al seno del gobierno, reminiscencias y principios vencidos—ahí está la prensa, para señalarle su extravío, llamarlo al orden y colocarlo en la verdadera pendiente.

Hay algo mas santo y legítimo que la oposicion en este caso?

Un gobierno puede retroceder ó marchar adelante sin salir de los límites constitucionales.

Esta es una verdad innegable, escrita en nuestras leyes, y acatada y jurada por los pueblos.

En su consecuencia, el estímulo, debe ser la palabra de la prensa, para inspirarle constancia sin herirlo, empujarlo sin que se crea dirigido y no desprestijarlo y romper los eslabones de la obediencia y del orden.

Si la oposicion exagerada triunfa tarde ó temprano, es porque al desmudar de la razon á los poderes gubernativos, no siendo respetado el principio de autoridad, y no teniendo bases seguras ninguna forma política, estalla el volcan de las pasiones entre una y otra parte, y el mas fuerte traspasa la meta de sus deberes para castigar á sus enemigos.

De ahí, la justificacion de sus esfuerzos desorganizadores.

De ahí, los aplausos, que lo aturden despues del combate, y embriagan como el humo de la pólvora la cabeza del diarista.

Nosotros queremos que la prensa argentina sea libre como lo prescriben nuestras instituciones.

Queremos que sea el centinela infatigable de los derechos sociales.

Que sea la espada suspendida sobre la frente de las autoridades, pronta á cortar el hilo de los malos manejos, y á fomentar el bien y estorbar el mal en todas partes.

Que sea como lo ha dicho un publicista distinguido, un poder tan alto y tan sagrado como el de los ministerios.

Pero que al hacer uso de ese derecho político, lo comprenda como lo prescribe el código de Mayo—imprimir las ideas de cada uno, sin censura previa—no evitar la responsabilidad individual, poniendo por parapeto la voluntad pública, dejar caer el golpe co-

mo soldado, no como asesino, jamas atacar á la sombra que es cosa de cobardes; hacerlo á la luz del dia como lo acostumbra los valientes.

Que cuando se mienta cínicamente, como dice Emile de Girardin, ó derramando por indiscrecion falsas noticias, se sepa al menos el crédito que merecen esas palabras.

Que cuando haya un lauro que depositar en sus sienes, caiga sobre el escritor, pero no sobre el auditorio.

Finalmente, amamos la publicidad, pero tememos mucho á la polémica.

Esto sucede actualmente entre nosotros, cuando los pueblos y los gobiernos hermanados en unas mismas aspiraciones, han declarado solemnemente sus votos, por la confraternidad de la República—algunos papeles incendiarios dirigidos por oradores vulgares, por proclamadores de café; se levantan con el santo y la limosna, llamándose intérpretes del sentimiento general.

Doblemente culpables porque desconocen sus deberes, y atropellan desbordados la barrera del orden, salpicando de sangre y lágrimas el manto de las libertades públicas.

Mil veces malditos, porque haciendo alarde de una pujanza mentida, soplan sobre cenizas apagadas, y entonan villanas adulaciones á sus falsos ídolos.

Hablamos del "Imparcial" y de sus doctrinas subversivas, nos dirigimos al Gobierno de Córdoba, que mira impasible pisotear las prescripciones de la ley, y siente carcomerse gradualmente los cimientos de todo gobierno—la obediencia y el respeto.

Está bueno, hallarse resuelto á no hacer al poder ni la corte ni la guerra, como decia Montembert en la tribuna francesa, pero no confundirlo en nombre de la libertad de la prensa con el mas simple ciudadano, y manosearlo y lanzarle con descaro los tiros continuados de odiosas venganzas.

Es el escritor quien lo hace?

Pues acúcese para que se defienda ante un jurado ó se evite el desarrollo de la discordia, y se satisfaga á la nacion y á la Provincia.

Es en nombre de la opinion pública, que abusa del buen sentido y la moral; arrojando groseros sarcasmos sobre intachables reputaciones, y llamando en su auxilio al pasado, con su séquito de cadáveres y desgracias?

Pues acúcese tambien, que nuestra constitucion no le acuerda ese derecho, y seria consentir que el mal, el error y el vicio, tengan sus cátedras y sus profesores.

Lo que hemos dicho anteriormente, se halla en esto comprobado.

Para halagar las pasiones de unos cuantos, y servir á los intereses de un partido, se remueven los dos fantasmas amenazadores de la ciencia política—la polémica de conjeturas y el espíritu de personalidad.

Para hacer triunfar un principio vencido, y corresponder dignamente á la proteccion de un puñado de suscriptores, se calumnia á la mayoría, se quieren desarraucar opiniones arraigadas, contrariar ideas recibidas, y lanzarse tras el carro de triunfo, como los insultadores de la antigua Roma, blasfemando de lo mas bueno y lo mas santo.

Moralizemos la prensa, y seremos grandes y fuertes.

Abramos paso al apostolado del genio.

Responda cada uno por sí mismo, y tendremos libertades.

Respetemos sobre todo el principio de autoridad, porque es la base del orden, es la vida de los pueblos.

De esta manera la República Argentina, tocará á la realizacion de sus benditos destinos.

De este modo todos unidos, llegamos muy pronto ante el altar de la patria, á depositar nuestras armas tintas en sangre, pero con la firme resolucion de no volver á empuñarlas.

El Patriota periódico de Santa-Fé.

El 25 de Mayo.

I.

El gran día de la Patria ha recibido el homenaje digno, que el fervor de las generaciones argentinas que se suceden, tributan con entusiasmo á esa conmemoracion grandiosa de su historia.

En medio de las tinieblas que por años enlutaron la República, no se distinguió jamás esa luz sagrada, como una estrella vacilante en la oscuridad del firmamento patrio, como un guía de esperanza, q' mas tarde habia de agrandarse cual luminar esplendido, para alumbrar el cuadro magestuoso de nuestra epopeya, y las grandes conquistas sociales y políticas de nuestra actualidad.

¡Felices los que han sobrevivido; los que han salvado del naufragio en medio de las tempestades civiles; y pueden saborear la ofrenda de los mártires y de los heroes!

¡Felices los que pueden entonar sin miedo sus himnos infantiles la libertad!

Los que han visto al Sol de Mayo en su Oriente y en su ocaso, y pueden saludarlo en su zenit.

Por que los que comienzan y lo que acaban se inician en esa sublime realidad que tiene su raiz en 1810; y que dá sus frutos ahora en el suelo robusto y fértil de la democracia y de la libertad.

Esa verdad que nos muestra que si nuestros padres se creyeron dignos de ser independientes, podiamos ser al fin republicanos, y recojer y salvar su pensamiento al travez de infortunios y contrastes.

¡Helo ahí en la sagrada Constitucion de Mayo! Helo ahí regenerado; traducido en instituciones libres en garantías prácticas, en derechos, y próximo á completarse con la realizacion de la integridad Argentina, que es el patrimonio de Mayo escrita con la sagre de millares de bravos!

II.

Deciamos al principio de este artículo, que el aniversario de Mayo se ha celebrado dignamente; y con efecto, la escasez de elementos de esta localidad, que se han ido desarrollando despues con progresion sorprendente, nos ha habilitado al fin para conmemorar este grande aniversario con esplendor.

Reúñense á los recursos propios y al espíritu de la poblacion otros medios accidentales, que han contribuido á dar mayor realce á las fiestas. La presencia en esta ciudad del Exmo Sr. Ministro del Interior, representando el Ejecutivo Nacional, del Exmo. Sr. Gobernador; la presencia de la Division Auxiliar mandada por el General Francia y de las lucidas baterías del Ejército Nacional, todo esto ha sido un contingente estrareinarario que ha venido á enriquecer nuestros recursos propios, celosamente utilizados por el Sr. Gefe Político y demas autoridades civiles y del ejército.

La funcion religiosa que terminó con un solemne *Te Deum* fué inmensamente concurrida; y asistieron á ella el Sr. Ministro del Interior y el Sr. Gobernador de la Provincia, acompañados de una numerosa lista civil y militar.

Concluida la ceremonia del templo, el Sr. Gobernador y todos los concurrentes acompañaron al Sr. Ministro hasta su habitacion, en donde el General Lopez y el estenso concurso que lo se-

guia, fueron obsequiados en una mesa de esquisitos refrescos. Allí se dió ensanche al espíritu, y se alzó entusiasta la voz del patriotismo. Se honró el recuerdo famosa de Mayo en brindis elocuentes; se hicieron votos fervientes por la integridad Nacional; se alzaron las copas en honor del Presidente de la República, al Libertador de la República, al digno Representante del Gobierno Nacional, al General Lopez que se halla al frente de sus tropas como vanguardia de la seguridad de la República, y se mencionaron hechos gloriosos y personas meritorias.

III.

Mientras que en el alojamiento de S. E. el Sr. Ministro del Interior tenia lugar esta amena expansion de gozo y de cordialidad, la ciudad toda presentaba un semblante risueño y animado. Toda ella estaba adornada de banderas, y las calles como la plaza pública cuajadas de gente.

Detengámonos en la plaza; aquello ofrece un magnífico espectáculo, que hacen mas grato un día sereno y un cielo puro.

La cubren los distintos cuerpos del Ejército y Guardias Nacionales de gran parada, formados para rendir su homenaje al día, y tributar los honores al Gobierno.

Formaba la cabeza de la columna la hermosa Division Auxiliar de infanteria mandada por el General Francia, con un personal de 600 plazas.

Seguian luego algunas piezas de artilleria del Ejército Nacional al mando del Comandante Santa Cruz.

En seguida, el piquete de infanteria de línea de Santa Fé, como de 100 hombres, al mando del Mayor Panelo.

El lucido Batallon 1.º de Guardias Nacionales del Rosario al mando del Mayor Gigena, con 150 plazas.

Y el meritorio Batallon 2.º de Guardias Nacionales como de 600 plazas al mando de su Comandante D. Dámaso Centeno.

El Coronel D. Cayetano Virasoro, Gefe del Detall mandaba la línea, teniendo como segundo Jefe al distinguido Sargento Mayor D. Wenceslao Martínez.

La línea trazada con habilidad utilizaba perfectamente el terreno con las tropas que formaban, y hacia imposible introducir las fuerzas de caballeria de la Guardia Nacional, ni menos las demas baterías del Ejército.

Cuando hubo terminado la funcion religiosa durante la cual hizo varias descargas la Division Francia, las fuerzas ejecutaron varios movimientos de línea y se formaron en columna de honor para desfilas delante del Sr. Ministro del Interior y del Exmo. Gobernador de la Provincia, y del Gefe de las armas, Brigadier D. Benjamin Virasoro.

Esta brillante columna, lucidamente uniformada, y llevando una irreprochable regularidad en su marcha y movimientos, revelaba no solo el esmero de los Gefes de los cuerpos, sino la buena voluntad de los ciudadanos, y su interés por llenar los sagrados deberes que les impone la Patria y la Ley.

El Batallon 1.º de Guardias Nacionales ostentaba una riquísima bandera estrenada ese día, y la elegancia de sus bonitos uniformes, y la sultura y gracia de una juventud brillante.

El 2.º Batallon fuerte en su crecido número, revelaba la decision y el entusiasmo; y las fuerzas auxiliares el sentimiento de la poble causa que han venido á sostener á la par nuestra.

Ha podido verse en todo su poder y magestad la fuerza y el entusiasmo de un pueblo Argentino, que colocado á vanguardia de la República garante la

seguridad de toda ella y la dignidad del suelo patrio.

Cuando los cuerpos se retiraron á sus cuarteles, los Gefes respectivos de ellos con sus oficiales, pasaron á saludar al Sr. Ministro del Interior, y fueron obsequiados afectuosamente; mientras las banderas de música tocaban brillantes piezas.

IV.

Una mitad de la linda compañía de ciudadanos de la Division Buenos Aires, mandada por el Teniente D. Pedro Virasoro daba la guardia de honor en su alojamiento al Sr. Ministro, la cual permaneció con las armas al hombro durante el desfile de las tropas.

S. E. consecuente con su caracter bondadoso, tuvo la deferencia de invitar á la guardia á comer con él; y los jóvenes que la componian, como el oficial que la mandaba se manifestaron muy gratos á este obsequio.

V.

Por la noche una serenata muy lucida y numerosa, fué ofrecida al Representante del Gobierno Nacional, por el Jefe de las armas y la Oficialidad de los cuerpos, encabezados por el Gefe del Detall. Una inmensa concurrencia los seguía, y la banda del Batallon *Fidelidad* tocaba el himno nacional, y el himno á Urquiza, que muchos ciudadanos entonaron con entusiasmo.

Como Argentinos nos regocijamos de haber presenciado no solo el decoro que ha reinado en los actos Oficiales, sino del entusiasmo que animaba los espíritus, y el sentimiento de patriotismo que manifestaba el pueblo, en honor al gran aniversario de la independencia de la República.

La Confederacion del Rosario.

Salta.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La Representacion Provincial extraordinaria dicta la siguiente—

Ley.

Art. 1.º Se recaudarán en la provincia las contribuciones directas territorial y moviliaria de conformidad á las leyes de 9 y 18 de Octubre de 1855 y segun los catastros formados ó que se formaren.

2.º Los catastros se revisarán y reformarán cada cuatro años por comisiones especiales que nombrará el Gobierno.

3.º Sin perjuicio de lo establecido por el artículo anterior podrán los propietarios ó habiendados, cuyos bienes hubieren sufrido deterioro durante el intermedio de una reforma ó otra, ya sea por las vicisitudes del tiempo ó porjenita que ellos hubieren hecho, hacer los reclamos que estimen convenientes tres meses antes de los fijados para cada recaudacion; y si obtuvieren resolucion favorable, se modificará en esa parte el catastro.

4.º Del mismo modo podrán adicionarse los catastros toda vez que se creare ó apareguese una nueva propiedad; y el Fiscal de Hacienda en la Capital y los Jefes Políticos en la campaña son obligados á hacer gestion para que esto se verifique.

5.º Están obligados los contribuyentes en el Departamento de la Capital á verificar el pago de la contribucion establecida á la Colectoria General; y en los departamentos de campaña al Gefe Político respectivo en su casa ó en el punto q' tuviere por conveniente indicar, precisamente dentro de los dos meses comprendidos desde el 1.º de Mayo hasta el 30 de Junio siguiente. Este pago se hará en moneda corriente.

6.º Los contribuyentes ó capitalistas que no hicieren efectivo el pago de la contribucion en el modo y dentro del término prevenido por el artículo anterior, quedarán obligados á pagar una tercera parte mas de la contribucion que legalmente le correspondia en el año dentro de otro término que no pasará de quince días y les será fijado por el Colector ó Gefe Político respectivo.

7.º Si vencido este nuevo término, no se hubiere realizado el pago, que dispone el artículo anterior, los contraventores serán repu-

lados rebeldes y arrestados en el Departamento por el Juez de Paz hasta verificarlo, si la cantidad fuere menos de cincuenta pesos; y pasando de ella, remitidos á disposicion del Juez de Letras de la Capital en calidad de presos y á sus propias espensas; debiendo en uno y otro caso procederse inmediatamente al embargo de bienes y todo lo demas como en juicio ejecutivo.

8.º Para que tenga lugar el arresto y procedimientos prevenidos en el artículo anterior, los recaudadores pasarán á los Jueces respectivos una nómina de los individuos que no hubieren abonado la contribucion, demandando su ejecucion por el principal y multa en que hubieren incurrido.

9.º Tanto los recaudadores por faltamiento del deber que les impone el art. precedente, como los Jueces por la falta de administracion activa y sumaria en estos casos, serán responsables de los perjuicios que inferan al Erario, y deberan ser acusados ante la autoridad competente por el Fiscal de Hacienda á fin de que se haga efectiva su responsabilidad.

10. Cuatro dias despues de vencidos los dos meses señalados por esta Ley para el pago de la contribucion, los recaudadores de la Campaña remitiran á la Colectoria General todas las cantidades que hubieren recaudado, con las cuentas separadas de ambas contribuciones, y ademas una nómina de los que no hubieren satisfecho la que les correspondia dando al mismo tiempo aviso, con copia de las cuentas y nómina dichas al respectivo Jefe Político del Distrito: En el territorio de Oran las remisiones se hará á la Sub-Colectoria establecida en su Capital, para que esta dé cuenta á la General.

11. Los recaudadores otorgarán recibo á cada contribuyente de la cantidad que pagare, expresando en él si el pago se hace por la contribucion territorial ó por la moviliaria, el año á que corresponde y la parte que hubiere pagado de multa, si incurrió en ella. Llevarán ademas un libro en que anoten, con separacion de ambos ramos, todas las partidas que les fueren entregadas con la misma especificacion antedicha. Las faltas en esta parte constituyen responsables al recaudador en la cantidad que no anotare ó omitiere otorgar recibo.

12. Para los efectos de los artículos 3.º y 4.º y para cualquier otro caso en que se hiciere necesaria la modificacion parcial de los catastros, se establece con esta facultad una comision permanente, compuesta del Colector General, un miembro de la Representacion y un Municipal, nombrados estos últimos por el Gobierno; excepto en los casos contenciosos que se ventilarán ante el juez nato de Hacienda.

13. El deterioro ó disminucion de propiedad que se refiere el artículo 3.º se computará con relacion al capital fijado para el pago de la contribucion; y no se admitirá reclamos á virtud de aquellas ventas de ganados que reemplazados por los productos no disminuyan el capital.

14. En caso de enajenacion de alguna propiedad que adende contribucion, será deudor de esta el comprador desde el día que la reciba para adelante, y el vendedor hasta el día que la entregue.

15. Desde el 1.º de Abril de cada año hasta el 30 de Junio se publicará la presente Ley todos los Domingos y dias festivos en cada Parroquia de los Departamentos de Campaña y en la Capital se fijará en carteles.

16. Queda derogada toda disposicion anterior que esté en oposicion á la presente Ley.

17. Esta Ley tendrá efecto desde el día 1.º de Mayo próximo en adelante.

18. Comuníquese para su cumplimiento. Sala de Sesiones en Salta á 13 de Abril de 1859.

JUAN N. DE URIBURU.
Isidoro Lajez.
Secretario.

Salta Abril 30 de 1859.

Ejécute y promúlguese como Ley de la Provincia.

GARCIA J. CASIANO G. GOYTIA.

A ULTIMA HORA.

DESENLACE DE LOS SUCCESOS DE CHILE.

Segun las noticias recientes que tenemos, la oposicion al Gobierno de la República de

Chile, encabezada por los Sres. Gallos, acaba de recibir el golpe de gracia en las inmediaciones de Coquimbo el 27 del próximo pasado. Los datos que tenemos, de una evidencia incuestionable, pero adquiridos muy á la ligera, no nos permiten detallar con todos sus pormenores el suceso ocurrido; pero lo mas sustancial del asunto es, que en el choque ocurrido entre las fuerzas del Gobierno Chileno y las de sus opositores, aquellas han triunfado completamente, quedando derrotados los Gallos, y dos mil setecientos hombres muertos ó heridos por ambas partes, entre los primeros uno de los Sres. Gallos, segun se cree, pues hasta ahora se ignora su paradero.

Por los documentos que publicamos á continuación, se impondrán nuestros lectores que una parte de las fuerzas derrotadas se ha refugiado en el territorio de esta Provincia, á los puntos de Colangüil y Valle del Cura, hallándose encabezada esta última por uno de los Sres. Gallos.

Los mismos documentos dan á conocer en toda su estension la sabia y humanitaria conducta observada por nuestro Gobierno en todas las emergencias que han surgido de la cuestion en Chile.

Anhelando mantener la neutralidad y buena armonia que, por los tratados existentes con la República vecina, debian observarse, y que prescribe el derecho de gentes entre Naciones amigas, ha celado escrupulosamente y con constancia la extraccion de la Provincia de aprestos bélicos y cualesquiera artículo de guerra que, al fomentar y robustecer la rebelion, y prolongar una lucha criminal y fratricida, pudieran comprometer el buen crédito del Gobierno Argentino, y originarle cuestiones desagradables con el de la República vecina, alterando las amigables relaciones que existen entre ambos.

Pero hoy que agobia la desgracia á los opositores, de aquel Gobierno, y que la suerte de las armas los obliga á buscar un refugio entre nosotros, el Gobierno impulsado de un sentimiento humanitario y condoliéndose de su estravio é infortunio les tiende una mano benéfica ofreciéndoles los auxilios necesarios en su crítica situación, con la sola condicion de deponer las armas, permanecer pacíficos, y no intentar nada que pueda redundar en perjuicio de su Gobierno, ni alterar el orden de la Provincia.

Tan noble proceder se recomienda por si solo, sin necesidad de comentario alguno; pero el Gobierno que con tal rectitud, imparcialidad, y filantropia ha procedido, debe reposar en la dulce confianza que ha sabido granjearse la admiracion de sus Conciudadanos, y la eterna gratitud de los desgraciados, que al empujar con sus lágrimas el pan amargo del destierro, ven que se lo endulza y hace mas agradable una mano amiga que respeta y se conduce de sus infortunios, y trata de hacerselos mas llevaderos.

El Subdelegado de Gobierno Comandante de Armas de la Villa de Jachal, Mayo 5 de 1859.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Coronel del Ejército D. José Antonio Virasoro.

Ayer á las cuatro de la tarde regresó el Ayudante de esta Sub-delegacion, D. Elias Ateciencia que fué mandado perseguir las cargas de Armas y municion que clandestinamente habia estraido de esa un tal Contreras para conducirlas á Chile, conduciendo dos cargas fútiles fulminantes en número de veinte y cuatro por todos ellos; el cual les dió alcance en el punto de la Iglesia en casa de D. Lisandro Fonseca que iban de paso ya para Chile, y tambien fueron tomados los peones que conducian dichas cargas, que lo son; Juan Ojeda y Ramon Bascoy que quedan presos en la cárcel pública de esta Villa; y á mas en esta Sub-delegacion quedan depositadas las dos cargas de Armas hasta que S. E. resuelva lo conveniente.

Dios guarde á S. E. muchos años. ANDRES C. RIVEROS.

San Juan 7 de Mayo de 1859

Ministerio General.

Al Subdelegado de Gobierno y Comandante de Armas de la Villa de Jachal. Ha recibido el infrascripto y elevado al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador Constitucional de la Provincia la estimable nota de V. fecha 5 del corriente en que, á consecuencia de las órdenes anticipadas que V. tenia al efecto, dá cuenta de haber apresado dos cargas de fútiles fulminantes que en direccion á la República de Chile conducian

Juan Ojeda y Ramon Bascoy los cuales quedan presos en la cárcel pública de esa Villa, y aquellas depositadas en esa Subdelegacion, y á disposicion del Gobierno.

S. E. ha ordenado al infrascripto manifestar á V. su aprobacion é intima satisfaccion por el celo y actividad que V. ha manifestado para evitar que de esta Provincia se transportasen elementos bélicos á la vecina República, cooperando así á que no haya motivos de turbar la paz y buena armonia que felizmente existen entre aquel Gobierno y el de la Confederacion, y la neutralidad que se debe guardar respecto de sus asuntos ó cuestiones internas.

Dios guarde á V. Pedro Zaballa.

El Subdelegado de Gobierno Comandante de Armas. } Jachal Mayo 5 de 1859.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Coronel de Ejército D. José Antonio Virasoro.

Son las dos de la tarde, hora en que recibo una nota del Coronel de Guardias Nacionales D. José Raimundo Diaz residente en el Rodeo, dando cuenta á esta Subdelegacion que ayer á las seis de la tarde, arribó al punto indicado un D. Ramon Rivera (chileno) y este dá parte que en el lugar de Colangüil se ha visto con un oficial de las fuerzas del Sr. Gallo que hacian oposicion al Gobierno de Chile, que venia disperso trayendo en su compania algunos otros individuos del mismo ejército; y estos digieron que el Sr. Gallo quedaba como con cien hombres en los Valles del Cura, distante de esta Villa como 30 leguas mas ó menos, ya en territorio de esta provincia.

Por la órden que el infrascripto tiene recibida del Supremo Gobierno, inmediatamente de recibir la noticia, organizó una partida de un Oficial, un Sargento y cuatro Soldados para que se marchasen al punto de Rodeo y allí se pongan á disposicion del Coronel D. José Raimundo Diaz, para que este la engrose con otros tantos individuos y se marchen á encontrar las fuerzas que vienen dispersas é intime al Gefe que la manda, previa rendicion de las armas que trajesen: Así mismo lleva órden este Gefe de ver modo como salvar en lo posible á los hombres que vengan mas mal montados por que la noticia que acabamos de detener, es que vienen muy mal montados.

Todo lo que comunico á S. E. para que se sirva impartirle las órdenes que juzgue mas conveniente al respecto.

Dios guarde á S. E. muchos años. ANDRES C. RIVEROS.

Ministerio General.

San Juan, Mayo 7 de 1859.

Al Sub-delegado de Gobierno y Comandante de Armas de la Villa de Jachal.

Ha recibido el infrascripto y elevado al Superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador Constitucional de la Provincia la estimable nota de V. fecha 5 del actual en que participa que por un oficial de las fuerzas del Sr. Gallo que encabezaba la oposicion al Gobierno de Chile, que habia llegado á Colangüil dispersos con algunos otros individuos del Ejército opositor, se tenia noticias que aquel Jefe quedaba con cien hombres en los Valles del Cura, territorio de esta Provincia, y anuncia V. las disposiciones que con motivo de esta emergencia han dictado.

Al aprobar S. E. todas las disposiciones tomadas por V. en el asunto, ha ordenado al infrascripto recomendarle muy especialmente proporcionare á los emigrados todos los auxilios y buenos servicios que exige la humanidad, procurando no sean molestados en manera alguna, y que su desgracia sea respetada, permitiéndoles residir en el punto que mas les convenga, siempre que, acatando las leyes del pais, entregen sus armas, y se manifiesten dispuestos á permanecer pacíficos y sumisos á las autoridades de la Provincia.

Dios guarde á V. Pedro Zaballa.

EL NACIONAL.

Domingo 5 de Junio de 1859.

San Luis.

Hemos recibido la coleccion completa de los pronunciamientos de San Luis en un folleto impreso en la capital de la Provincia.

Hubiera sido de desear que todas las demas Provincias remitiesen todos sus pronunciamientos en un folleto, con todas sus firmas, tal como nos dá el ejemplo la Provincia de San Luis. El historiador tendria los documentos coleccionados y los habitantes todos de la República un registro de la peticion mas grandiosa y popular que cuentan los fastos de la América por la causa de la nacionalidad federal y el respeto que se debe á la idea autoridad.

El folleto contiene una nota del Gobernador D. Juan E. Pedernera dirigida al Ministro del Interior, remitiéndole la peticion de los pueblos de la Provincia. Tan pronto como podamos, daremos á conocer esta bella manifestacion del ilustre General. Viene en seguida los considerandos de las peticiones de los ocho departamentos que contiene la Provincia de San Luis con sus firmas respectivas, pudiendo decirse que toda la Provincia de pié con sus nombres y sus firmas se presenta pidiendo la integridad nacional.

F. B.

A nuestros suscriptores.

La falta de papel nos hace aparecer probablemente por algunos dias en el formato pequeño que reviste el "Nacional Argentino". La interrupcion por agua de nuestras comunicaciones con el Rosario nos ha impedido que llegue el papel que allí teniamos, pues hace 12 dias que el vapor "Rosario" no arriba á este puerto. La imposibilidad material lleva consigo todas las excusas posibles.

El poco espacio de que disponemos nos hace suspender materiales importantes que daremos en nuestro próximo número.

Mendoza.

Los diarios de Mendoza llegan al 18 del corriente. No ocurría ningun suceso de importancia. La provincia permanece siempre en perfecta tranquilidad; y se esperaba que de un momento á otro tendria lugar la eleccion de los electores que deben doblar la Sala para hacer la eleccion de Gobernador.

Habia sido acusado el Federal por el Fiscal público, pero el Jurado lo absolvió.

Habia renunciado el Ministerio del Sr. Aberastain.

Armamento.

El Sr. D. Mariano Fraguero Gobernador de Córdoba ha enviado á disposicion del Sr. Ministro del Interior 250 fútiles en excelente estado, y debe enviar mayor número todavía. Nos consta que el Sr. Fraguero escribe en los términos mas resueltos y mas patrióticos ofreciendo todos los recursos de la Provincia que manda, para cooperar al éxito completo de la integridad nacional. Su lenguaje le hace alto honor.

Traído con Prusia.

El dia tres tuvo lugar el cange de las ratificaciones del Tratado firmado en 1857, entre la Confederacion Argentina y Su Magestad el Rey de Prusia por sí y en Representacion de los otros Estados—que forman el Zollverein alemán—El Sr. Herman Herbst Friedrich von Gulich Encargado de Negocios de Prusia, y negociador del tratado presentó los instrumentos de ratificacion correspondientes, al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda Encargado interinamente del de Relaciones Exteriores, nombrado Plenipotenciario para el efecto de quien recibió los pertenecientes á la Confederacion.

Han sido secretarios, desde la negociacion del Tratado, el oficial L. del Ministerio de Relaciones Exteriores D. Manuel Martinez Fontes, y para el acto del cange por parte del Sr. de Gulich, el Baron de Keller.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA A SUS HABITANTES COMPATRIOTAS.

La gran herencia de Mayo que nuestros Padres desde la tumba contemplan con orgullo, está dividida y despedazada por la mano sacrilega del Gobierno de Buenos Aires.

Nuestro glorioso pabellon que escaló los Andes y que tremoló triunfante hasta el Chimborazo, está roto tambien por ese Gobierno refractario.

Como vosotros, los demas Pueblos de la Confederacion han lanzado un grito de dolor y maldicion contra tamaño crimen en sus patrióticos pronunciamientos, y ese grito que hoy mismo conmueve y mina los cimientos del trono del Déspota de Buenos Aires, será escuchado sin duda por la Suprema Autoridad Nacional, y la Unidad de la Nacion, la consolidacion de la Ley de Mayo y el esterminio del despotismo en todo el Territorio de la República, será ya una realidad.

Con este motivo, se van á desarrollar hechos de inmensa trascendencia para los futuros destinos del Pais, otra vez como en Caseros sonará el cañon para derrocar la tiranía y soldar los rotos eslabones de la Nacionalidad Argentina; ahora como entónces el Jenio de los tiempos modernos, el mismo vencedor de aquella jornada inmortal el Libertador de las Repúblicas del Plata, al frente del mismo Ejército marchará hasta las Plazas de Buenos Aires bendecido de la Nacion entera, llevando la Ley y la Libertad á ese Pueblo hermano oprimido, ahora como entónces el invitado Capitan General Urquiza protegido por la Divina Providencia volará en alas de la victoria y salvará otra vez la Ciudad de Mayo y sus gloriosas tradiciones y la Ley Federal que habeis jurado sostener y defender será venerada y atacada desde las orillas del Plata hasta los Andes.

COMPATRIOTAS—Si al desarrollarse esos sucesos, es exigido el concurso de nuestros esfuerzos para conseguir objetos tan caros á nuestra comun Patria, ningun sacrificio es necesario reservar, el Gobierno Nacional conoce vuestro patriotismo, vuestro valor y decision y cuenta en vosotros el centinela de la tranquilidad pública y la mas firme columna de las instituciones juradas.

Bajo este concepto tan honroso por mil títulos, el Supremo Gobierno Nacional aceptará con agrado el voto y ofrecimientos que habeis emitido en vuestro pronunciamiento, y por mi parte me honro de ser el órgano de vuestra expresion y sentimientos y me contemplaré feliz si al lado de vosotros puedo conquistar un laurel mas para mi Patria y merecer con vosotros el título de primeros defensores de la Ley Federal Jerada.

Me es vtro declararos que me honro de ser vuestro compatriota y amigo—

JUAN E. PEDERNEA.
San Luis, Mayo 16 de 1859.

Las palabras de la Proclama del General Pedernera nos reproducen las emociones de los tiempos heroicos.— Hemos creído sentir el aliento de las batallas desplegando las banderas.— He ahí lo que se llama comprender la situacion, y conocer las necesidades del momento, y sentir las profecías del magnífico Programa de la Nacion en campaña.

Así lo han comprendido los pueblos, y los Gobernadores Pujol, Lopez, Fraguero, Pedernera.

F. B.